



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159 - 2012- MDY

Yura, 08 de mayo del 2012.

#### VISTOS:

El Informe N° 198-2012-LOG/MDY, emitido por la Sub Gerencia de Logística, referido a la designación del Comité Especial Ad-Hoc para la Licitación Pública N° 002-2012-MDY, bajo la modalidad de Concurso Oferta de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Circuito del Reservorio N-34 del Cono Norte Distrito de Yura, Provincia y Departamento Arequipa - I Etapa", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Municipalidad Distrital de Yura, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 24 del Decreto Legislativo 1017 ( Ley de Contrataciones con el Estado) y en concordancia con el artículo 30 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF ( Reglamento de la Ley Contrataciones con el Estado), en su parte pertinente señala que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc. El órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía. En estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente. El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, indicando los nombres completos y quien actuara como presidente;

Que, asimismo se indica que en el caso de los procesos de selección (licitaciones públicas y concursos públicos), la entidad designara a un Comité Especial, el mismo que deberá de conducir el proceso. Para las adjudicaciones directas la entidad designará como ente competente para conducir el proceso de selección a un Comité Especial Permanente o en su defecto uno o más Comité (es) especial (es) Ad hoc, siendo potestad irrestricta del Titular de la Entidad optar por una u otra opción; y en el caso de los procesos de adjudicación de menor cuantía, estos se encontraran a cargo del órgano encargado de las contrataciones (Jefatura de Logística). Sin embargo es pertinente indicar que en este tipo de proceso, el Titular de la Entidad podrá designar a un comité especial Ad Hoc o permanente, cuando lo considere conveniente;

Que, la Sub Gerencia mediante Informe N° 198-2012-LOG/MDY, solicita la conformación del Comité Especial Ad-Hoc para la Licitación Pública N° 002-2012-MDY, para llevar el proceso de selección de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Circuito del Reservorio N-34 del Cono Norte Distrito de Yura, Provincia y Departamento Arequipa - I Etapa", bajo la modalidad de concurso oferta.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa



Que, es preciso señalar que el Art. 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones D.S. 184-2008-EF, señala que el Titular o el funcionario a quien hubiere delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente; asimismo al Art. 29 del citado Reglamento hace referencia a los sujetos que se encuentran impedidos de formar parte de un Comité Especial, los mismos que se pasan a citar: El titular de la Entidad; los funcionarios que tengan atribuciones de control o fiscalización tales como regidores, consejeros regionales, directores de empresas auditores entre otros; los funcionarios que por delegación han aprobado el expediente de contratación, designando el comité especial, aprobado las bases o tengan facultades para resolver el recurso de apelación; los funcionarios o servidores que hayan sido sancionados por su actuación como integrantes de un comité especial, mediante decisión debidamente motivada y consentida administrativamente firme, con suspensión o cese temporal, mientras se encuentre vigente, o hayan sido sancionados con destitución o despido.

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, Decreto legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008.EF, esta Alcaldía;

### RESUELVE:

**Artículo 1°.- Conformar** el Comité Especial Ad-Hoc encargado de llevar el proceso de selección, para la Licitación Pública N° 02-2012-MDY, bajo la modalidad de concurso oferta de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Circuito del Reservorio N-34 del Cono Norte Distrito de Yura, Provincia y Departamento Arequipa - I Etapa", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

#### TITULARES:

<b>Presidente:</b>	Miguel Ángel Pineda Aválos	DNI 30677476
Primer Miembro:	Elizabeth Carola Calderón Montalvo	DNI 29624551
Segundo Miembro:	Willy Jaime Castillo Oyola	DNI 29590623

#### SUPLENTES:

<b>Presidente:</b>	Jorge Luis Valencia Tiburcio	DNI 40414476
Primer Miembro:	Doris Natividad Vilca Huacasi	DNI 41282360
Segundo Miembro:	Alexander Máximo Cano Delgado	DNI 29542195

**Artículo 2°.- Dejar sin efecto** toda disposición que se oponga a la presente.

**Artículo 3°.- Poner** la presente en conocimiento de la Gerencia de Administración Financiera y Sub Gerencia de Logística, para su cumplimiento, notificándose con la misma a los integrantes del Comité.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



*[Signature]*  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



*[Signature]*  
Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaría General

